


El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernandez Gil Bedel Salamanca a
Claustro Pleno para mañana Lunes a las diez de la mañana
Para tratar de que la Junta encargada de la execucion del nue-
vo plan proponga lo que estime digno de reforma, con arre-
glo a cedula pedida y acordada en Claustro Pleno de 4
del presente mes. Quedarse a Claustro de Catedraticos
para ver lo que propone la Junta de Adm.^{on} y tiene a-
cordado en consecuencia de lo determinado por la Univ.^d en
Claustro de Señores Catedraticos de 16 de Mayo de este año
para que se arrendasen las rentas de la Univ.^d en publica
subhasta como se hacia antiguam.^{te}. Para ver un me-
morial del Sr. D.ⁿ Quiros Sindico de la Univ.^d indicando
sus deseos de tomar los conoci.^{tos} necesarios para poder
satisfacer las funciones de su empleo con la mayor uti-
lidad de la Univ.^d e insinua los medios para adquirir
todas las noticias necesarias al intento. Para oír una
proposicion de la Junta de Adm.^{on} reducida a jilotes Colegiales
Friblingues que por su inaptitud se hallan fuera del
servicio de las Armas han de ser admitidos en el Colegio
en el proximo curso, o en otro caso, que razon diaria se
hade abonar acada uno. Para que la misma Junta
consulte a la Univ.^d las dudas que se le ofrecen con
motivo de lo acordado en Claustro de 11 de Junio de este
año quando determinó el donativo para las urgencias
publicas y sobre todo resolver lo mas conveniente.
Nadie falte. fecha Domingo 23. de octubre de
1808

D.ⁿ Cuerpo Pleno
Recor. 

SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Perez.
 Rico.
 * Roldan.
 * Alba.
 * Sanchez.
 + * Ocampo.
 * Forcada.
 + * Peña.
 * Sampere.
 * Herrero.
 * Encina.
 + * Oviedo.
 * Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoce.
 * Yanguas.
 + * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Melendez.
 * Miranda.
 Salgado.
 * Mota.
 * Alvarez.
 + * Zepa.
 * Mintegui.
 * Pando.
 * Barcena.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 * Cea.
 * Cortés.
 * Ramos.
 * Mariño.
 * Herrero.
 + * Cantero.
 + * Castañon.
 * Mayo.
 * Zatarain.
 * Albarez.
 * Delgado.
 * Rafols.

Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé
 Bermejo.
 + * Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 + * Arce.
 Santos.
 + * Gutierrez.
 * Alonso.
 * Sanchez.
 * Mota.
 * Dominguez.
 + * Marcos.
 Lopez.
 Crespo.
 + * Mendez.
 + * Fuentes.
 * Peyro.
 Roman.
 Fernandez
 Azes.
 + * Guedeja.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 + * Prieto.
 Vinuesa.
 * Mena.
 Gonzalez.
 Francisco.
 Cafranga.
 Carrasco.
 Perez.
 Salas.
 Quirós.
 Diez.
 Barba.
 Piñuela.
 Limia.
 Tavira.
 Jauregui.
 Gonzalez.
 Magarinos.
 Lopez Isidro.
 Fernandez.
 * Secades.
 + * Recacho.

* Zepa.
 * Fuentes.
 + * Maestre.
 + * Ronquillo.
 + * Espaillat.
 Montes.
 Ruiz.
 + * Ortiz.
 * García.
 * Recacho.
 * Martél.
 * Cortés.
 * Duro.
 + * Sampelayo.
 * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Zepa - 5. Arrieta - 1.
 Caballero - 1. Valdivia - 1.
 Pando - 6. Arce - 9 - 1.
 Cantero - 2.
 Peña - 1. Oviedo - 12.
 Yanguas - 1. Arrieta - 1.
 Arce - 2.



y que se nombre una Junta de vecinos i gremio
para las particularidades de lo que se pidiere para

y traer a arrancar; que se haga venir al Comodoro
de la Com. Determina arrancar en rentas
en Pictoria con arreglo a C. de D. y si le acomodan
a class. con arreglo a C. de D. y si le acomodan
encargandose las fianzas con su cargo -
del asunto

Para su conduccion y llevar a efecto el acuerdo de arrancar

Manuel Lopez	Lopez
Antonio Gomez	Gomez
Diego Mendez	Mendez
Francisco Torres	Torres
Diego Chavez	Chavez
Roman	Roman
Fernando	Fernando
Jose	Jose
Guillermo	Guillermo
Rodriguez	Rodriguez
Antonio	Antonio
Francisco	Francisco
Vincent	Vincent
Maria	Maria
Gonzalo	Gonzalo
Francisco	Francisco
Antonio	Antonio
Antonio	Antonio
Perez	Perez
Salas	Salas
Quintero	Quintero
Diez	Diez
Barba	Barba
Pineda	Pineda
Linares	Linares
Torres	Torres
Juan	Juan
Gonzalo	Gonzalo
Mariano	Mariano
Lopez	Lopez
Fernando	Fernando
Beato	Beato
Reynold	Reynold

Sres. Diputados
Sres. Concejales

[Faint handwritten notes and signatures]



t

bre

Clanbro Pleno y de Cat. de 24 de Oct. de 1808

Leída la Cédula se pasó a tratar a cerca del primero
pto. de dho. a sí convenir de la Jta. encargada de
la ejecución del nuevo plan convenido q. proponi-
ga a la Jta. lo q. estime digno de reformar
con arreglo a Cédula pedida al intento en Clau-
tro de 4 de Sept. de Oct. bre. y se pasó a tratar co-
bre el particular en la forma siguiente

D. Olampio: He la Jta. de Plan informe lo q. estime
conveniente

D. Pérez //

D. Oviedo: He a la menor bre. la Jta. de Plan propon-
ga todo q. la parecería debe reformarse y q.
sea q. antes.

D. Alamo //

D. Cantero: He paje a la Jta.

D. León //

D. Guadalupe: de Oviedo

D. Marín //



Ferny Aneto q. pare a la Jta

Ymuni ~~to~~ Carranco ~~to~~

votari que por ahora se suspende

Quira Dier y Barba Laureggi q. pare a la Jta

Uantor: ~~to~~

Ostia q. la Jta. mente lo q. la pareres y

proponga al Clau. q. estime como

Campelau ~~to~~

Urueta ~~to~~

Uruia: No vota:

Ye. Cam. Rafael: que pare a la Jta. y proponga lo q. estime como

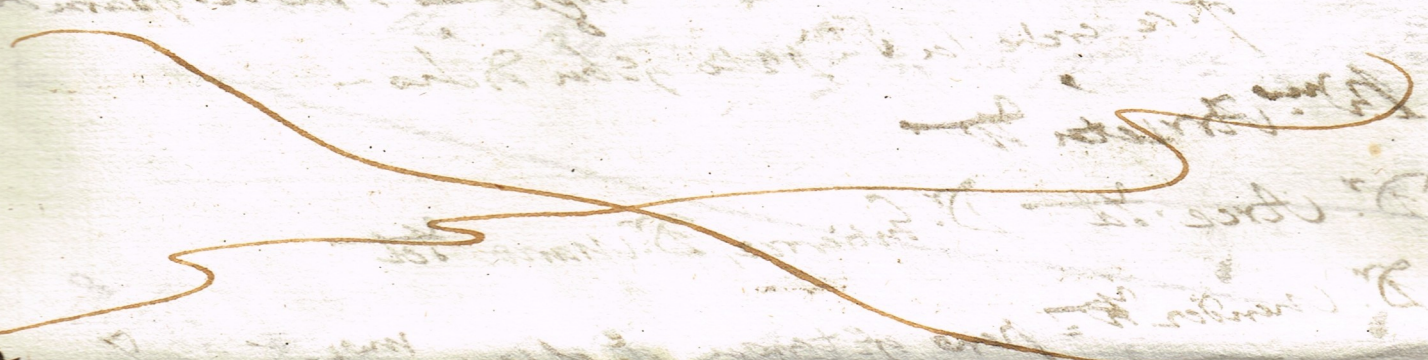
Ye. P. Carmon ~~to~~ y a la misma brevedad:

Seane el primero con 20

Clau. de Cat. cos

Despues se levanto el Clau. pleno quedando compuestos el de
Cat. conge los 5 en q. se expresaran en sus votos, y en el de mi-
forma por el Sr. D. Utuno uno de los Com. de la Jta. ^{Admon}
~~de~~ lo q. ordenan los Art. 7 y 8 del tit. 48 a cerca

Del modo de apurarse las fortunas i de la Persona q. deve
 hacerlo en otros ^{no} a no tener el actual ^{me} ^{beche} Es.
 de oblig. de apurarse todos los caudales de la Univ.
 Y la necesidad q. esta tiene de devolver las Jor. a ^{tal} ^{com.}
 Del Partido de Salamanca i ^{no} en el conq. este no
 continues. Y oydo dho informe, se pare a dictar co:
 bre el particular en la forma ^{ste} ^{sin} [—] [—]



D. Ocampo: Que se nombren ~~dos~~ quatro ^{se} q. se acompañen ^{de}
~~al turno de la Univ. i según si se acomoda continúan~~
~~i apurarse como es necesario por ^{arruinar} i ^{la} ^{Univ.}~~
~~Univ. ^{examinados} ^{particulares} i ^{de} ^{los} ^{que} ^{se} ^{pro-}~~
 poren ^{se} ^{arruinar}, y el mejor modo de venarlas i
 q. la Univ. ^{Univ.} continúe apurando a los ^{Univ.}
 y procurando q. ^{las} ^{mej} ^{ventas} ^{se} ^{hagan} ^{en} ^{los} ^{mej} ^{ter-}

D. P. de ^{pro} del ^{v.} D. Ocampo:

D. Ouleto: N. y q. tengan presente lo q. aqui se ha dicho i
 demas dho d. q. p. medan ofrecerle i consultando en
 dictamen al Claustro —



ptº 3º Despues se leio un memo! del Sr. D. D. Frasco Quirós
 Sincio a la Univ? suplicando se le den las
 Instruc^{es} necesarias para promover con la maior
 utilidad los d^{os} e intereses de ella, y poder
 satisfacer las sumas^{es} de un Empleo de Indico.
 Y el Claustro oydo dho memo! paso a tratar
 y votar del particular en la forma siguiente

D. Pina y para la Sta. Plena
 D. Oviedo y para la Sta. Plena
 D. Lopez Contreras Vice rector
 D. P. Becerra Maestro
 D. P. Murguilla, Capay Nat, S^{es}
 D. P. Carrion y para la Sta. Plena
 D. P. de la Cruz y para el 3º acuerdo

Proposic^{on} de la Sta. Plena
 Admon^{on} por el Sr. D. Mender

ptº 4º Mender como individuo de la Sta. de Admon
 propuso al Claustro, q^e havia algunos Coligales Indio-
 viduos en el Colegio de Trilengue, q^e por su inopertitud



no podrían servir a la nación en las ar-
mas, y desia ponerse en consideracion de la di-
versidad si la parecia qe a estos pocos Cole-
giales se les voluere al Colegio o en otro caso
se les diese un asignado para mantenerse fuera
o dentro del Colegio con la alteracion qe pa-
recer a la Gmte. i en los terminos qe crea
mas ventajosos al Colegio i abun a los mismos

D. P. votar en la forma siguiente
D. P. que se pongan en el Colegio como antes

D. Oviedo: que se les de la racion como a antes de el
Colegio - y voto del Sr. D. P.

D. P. que vivan en el Colegio como antes, dandole
la racion en dinero i arreglados por racion
de expensas lo qe pareceria -

Cantero: que se den amplias facultades a la Gmte
Adm on p. qe con intervencion del Sr. D. P.
lo arreglen como les parezca -

Uender Sr. D. P. Maestro, Ponguillo
Antieres Capaylat Sr.
D. P. i Utrac Sr.

D. Castañon Sr. Can. qe se tenga presente el P. de las Becas no
deben dar mas de los 5 cas -
D. Oviedo lo vota



D. Cantero: Que no se venda con alguna, y se
busque otro medio de recurrir a la necesidad

Vender: Que se venda una casa la q. se pueda, y
sea equivalente al poco mas o menos a lo q.
se necesita - y q. se exceptuen las Com. de
de los vros Candamo Pando med. de la venta
y no se

Prieto: amplias facultades a la Jefe Com. para q.
venda las cosas o propiedades necesarias
para satisfacer lo q. se necesita - y de
Com. de

Precato: Que se vendan las cosas de la S. M.
y pida Cedula de Clam. para q. asi se
haga, sin necesidad de poner papeleta y
de Com. de

D. Gutierrez: ~~Id~~

D. Maestre D. D. Proquillo ~~Id~~ y los Com. de
desp. el v. de

D. Cipriano ~~Id~~ D. Sampedano ~~Id~~

D. Contador: Que Com. de Com. a dos vros pag. informen lo q.
se hade hacer

D. Duran: ~~Id~~ Com. de pag. se vende qualq. propiedad
para pagar el tributo que el S. M. de

11 de Oct. Bre

Aun. del Pleno y de Cat. de 24 de 1804

Que este negocio pase a la Jta. de nuevo Pleno,
para q. proponga a la Univ. lo q. estime con-
veniente. Claustro de Cat. Co.

2. Que se haga saber al mayordomo, q. la Univ. determina acen-
dar sus rentas con arreglo a estatuto, y diga, si le acomoda, o no
q. las fianzas sean de su cargo: Que al efecto se nombre una Jun-
ta compuesta de quatro Sres. que vean, y examinen los parti-
culares, y dificultades, q. se proponen y mejor modo de vencer-
las: Que no sean dhos. quatro Sres. comisionados, de los q. com-
ponen la Junta de Adm. on en atencion a los muchos nego-
cios, q. corren a su direccion: Que los mismos, q. se nombren,
se encarguen del asunto hasta su conclusion, y lleven a efec-
to el acuerdo de arrendam. to: Y que traigan su dictamen
a Claustro = se paso al nombram. to de Sres. Comisarios, y
reunieron electos por votos secretos los Sres. Drey. Oviedo, Arce,
Pando, y Lepa =

miracion =

3. Que el memorial presentado por el Sr. D. Quirós, Sindico de
esta Univ. pase a la Junta de pleitos, y q. ena le. de las ins-
trucciones correspond. tes =

4. Amplas facultades a la Junta de Adm. on para que con inter-
vencion del Sr. Visitador ~~de las~~ lo q. mejor le parezca acua-
delos Colegiales trilingues no aludados, o mejor para el servicio
de las Armas. =

5. Que se vendan una doz, o mas caracas, u otra qualquiera propiedad
para cubrir el valor de las mil fan. de trigo de do-

Comisar

1



rativo, nombrandome al efecto Don Fr. Comuacion p.
prompogan, antes de perfeccionar el contrato, a la virtud
lo que tengan convenido; y fueron nombrados comisarios
Don Fr. Oviedo, y Camero.

Don Garcia Ocamo

Don Gutierrez.

Academia
1715
cc.



Clam. 1^o de Cat. de 24 de Oct. de 1808.

Que este negocio robe reformar del nuevo plan base a la 1^o de mayo Plan 1808

1. Donde a la S^{ra} D^{na} lo q^e estimo convenientemente.

2. Que se haga Clam. de Cat. de un arrendar un renta de may. q^e la S^{ra} D^{na} determine el arrendar un renta, i q^e sea n^o le adpoda

capena el acuerdo 2^o a 1^o de mayo el arrendar 2^o

3. Que el memo. 1^o de la S^{ra} D^{na} de las matreros, i concepcion de

4. de las matreros, i concepcion de de las matreros, i

5. de las matreros, i concepcion de de las matreros, i

6. de las matreros, i concepcion de de las matreros, i

7. de las matreros, i concepcion de de las matreros, i

8. de las matreros, i concepcion de de las matreros, i

9. de las matreros, i concepcion de de las matreros, i

Leído en Glan. de Cortes de Mor Oct. 1808. bre 9

La Junta de Admin.^{on} de Rentas en consecuencia de la comi-
sion que le esta conferida por P.S. en Claustro de 16 de Mayo
para arreglar la salida del libro de tercias en el presente
año, acordó en Junta celebrada en 19 del mismo se haga
presente al Claustro lo que ordenan los Estatutos P. y 8.^o del
tit.^o 48, á cerca del modo de afianzar las porturas, y de la Per-
sona que debe hacerlo, en atencion á no tener el actual
may. hecha Escritura de obligacion de afianzar todos los
caudales de la Univ., y la necesidad que esta tiene de
debolver las joyas á la Admin.^{on} del partido de Salamanca
y mayordomo, en el caso que este no continúe.

En Junta de 2.^a del cor.^{te} acordó igualmente, que
sin embargo de no estar concluida la operaz.^{on} necesaria para
averiguar el producto de cada pueblo segun el ultimo quin-
quenio y formar con arreglo á el la salida del libro de
tercias, se di parte á la Univ. que interin se finaliza, no
se deve perder tiempo en la remision de Cédulas y demas
dilig.^{as} previas al arriendo.

Ultimam.^{te} en Junta celebrada oy 22 de Junio
se acordó, que med.^{te} á que por las extraord.^{as} circunstancias que
han ocurrido, se ha parado dar parte al Claustro de lo con acuer-
do anteriores y á lo avanzado del tiempo para arrendar, en este
año todas los granos, se sirba el Sr. P.^o convocar á la Univ. p.^a
que vuelva lo que juzgue conven.^{te} á cerca de dho acuerdos
á la posible brevedad.

Jor. Caruaz

Salam.^a 22 de Junio de 1808.



AVSA



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

Correspondence of Clara at Oct. 24 1808
Oct. 24 1808

7



M. S. Rector y Claustro de esta U. Valladolid

Leydo en Claustro Cort^{co}re

24 de Oct. de 1808 -

Fran. Ignacio Juinos individuo de R.S.U. y su Sindico con la mayor veneracion y respeto expone lo que sigue:

El cargo de Sindico, R.S.U. es el de dar curso a los negocios, y defender los dños de la Universidad, viniendo presente en una gran utilidad. Para esto se necesitan concim^{tos} de las suoras, de las fincas y sus clases, en una palabra, del estado de la Universidad en todos los ramos. Pero estas noticias ningunas puede tenerlas por ciencia infusa; es preciso adquirirlas por los medios naturales que los que las tienen las han adquirido. No se me oculten estos, pero hallo inconvenientes que vienen, aunque no muy grandes por sí, dificultados por otros respetos. Asisto a los Claustros en que se trata de los intereses de la Universidad, y poder exponer



quanto sea necesario en favor
de los derechos de Sindico; he aqui
dos de los mayores inconvenientes,
en los quales acaso se conciernan
los demas.

Qualquiera De V.S.S. que mi-
re con imparcialidad y desinterés,
no podra menos de ver lo mis-
mo, y aun muchisimo mas de lo
que yo pudiera manifestar so-
bre el particular. Entoncez no ne-
cesitaria yo presentar, como lo ha-
go, que el ponga en la considera-
cion de la Pruidencia lo que
acabo de referir, no es por dero
que tenga de merchante en ne-
gocios que euen fuera de la ef-
fera de los de mi inspeccion, sino
solo por el bien y adelantamien-
to de sus derechos. Esto solo
ha sido el moral, no menos que
el dero de aceptar en quanto
ponga mano; en cuya consi-
deracion =

V.S.S. acordara lo que su

prudencia le dicte en prolecho^M
suyo, y utilidad de sus Indivi-
duos.

Dios Nuestro Señor proteja
al N. S. Y. como desea su mi-
nimo, y mas querido Hijo. Sa-
lam.^{ta} y Octubre 12, de 1808,

B. L. M. a. N. S. Y.

Fran. Ignacio

Quinto

